

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD – 2021 PERFIL DEL PUESTO DOCENTE ACTUACIÓN VACANTE PLAZA 30 HORAS

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de diez (10) docentes para la formación académica de los estudiantes de la especialidad de teatro, mención Actuación, en armonía con lo dispuesto por la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.

2. Dependencia solicitante

Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

3. Equipo responsable del proceso de selección

El Comité del Contratación Docente ENSAD-2021.

Base normativa

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. N° 006 -2017-MINJUS.
- e. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- g. Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- h. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.
- i. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- j. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- k. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- I. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.







Despacho

Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- m. R.M. Nº 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- n. R.D. N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

II. PERFIL DEL PUESTO

A) PUESTOS VACANTES:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Experiencia Se contará desde la obtención del Título Profesional o del grado académico.	Mínimo dos (02) años de experiencia en la especialidad a la que postula. Mínimo un (01) año de experiencia docente en Educación Superior.
Formación Académica	Título Profesional o Grado de Bachiller en la especialidad de Actuación, Artes Escénicas o afines.
Formación Continua Los cursos, seminarios, talleres de capacitación deben ser mayor o igual a 24 horas o su equivalente en créditos.	Diplomaturas, cursos o talleres en la especialidad a la que postula o afines.







B) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Principales funciones para desarrollar:

- Diseñar, planificar y facilitar sesiones de aprendizaje, incluyendo los instrumentos de evaluación y las rúbricas correspondientes, relacionadas al campo de la formación artística teatral para el logro de competencias relacionadas a las artes escénicas y la actuación en coordinación con el/la jefe/a de Carrera de Actuación
- 2. Conducir al/la estudiante de actuación en el proceso de aprendizaje de las diferentes técnicas actorales para su aplicación en sus propuestas escénicas.
- 3. Desarrollar las teorías teatrales contemporáneas para que el/la estudiante adquiera nuevas visiones del teatro actual.
- 4. Proporcionar a los/las estudiantes información de calidad referente a la teoría y práctica teatral para su dominio e investigación.
- 5. Promover la investigación artística para la producción de conocimiento del/la estudiante.
- 6. Realizar trabajos en el campo artístico profesional para estar en la capacidad de actualizar al/la estudiante sobre su campo laboral actual.
- 7. Evaluar, calificar y comunicar al/la estudiante, de manera oportuna, los resultados de sus procesos de aprendizaje.
- 8. Fomentar y facilitar el autoaprendizaje del/la estudiante para complementar su formación académica.
- 9. Difundir en los/las estudiantes la dramaturgia peruana y latinoamericana para valorar y fortalecer su identidad.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 10. Participar de las capacitaciones y talleres a los que fuera convocado por la ENSAD u otras instituciones (con el permiso correspondiente), para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.
- 11. Participar en actividades académicas como parte de sus horas no lectivas en: consultas y/o apoyo académico a estudiantes en trabajos puntuales o exámenes, proyectos institucionales, proyectos académicos, asesorías, jurados, prácticas preprofesionales, ensayos, extensión cultural, investigación, tutorías, etcétera.
- 12. Ser miembro del jurado evaluador de tesis, trabajos de investigación y cualquier otro proceso académico al cual se le convoque.
- Realizar acciones de orientación o tutoría en coordinación con las Jefaturas de carrera y el área de Bienestar estudiantil.
- 14. Informar continuamente al/la Jefe/a de carrera sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo para dar a conocer las características del proceso enseñanza-aprendizaje.
- 15. Desarrollar otras actividades inherentes a su carga lectiva que la Jefatura de Actuación le solicite en beneficio de los/las estudiantes.
- 16. Además, cumplir con las funciones que se mencionan en el artículo Nº 188 del Reglamento interno ENSAD y en el artículo Nº 170 del Reglamento Académico.

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio docente	Lugar o aislamiento domiciliario y Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Duración del contrato	Diez (10) meses. Del 01/03/2021 Al 31/12/2021.
Remuneración mensual	Jornada Laboral 30 S/ 1,865.88 soles

Lima, 18 de enero de 2021.







Telf.: 332-0432